



RESISTENCIA 03 NOV 2021

VISTO:

La Ley N°26.206 de Educación Nacional; la Ley N°1887-E de Educación Provincial, la Resolución N°24/07 del Consejo Federal de Educación, la Resolución N° 5289/17 y N°4800/21 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que las leyes mencionadas propician, alientan y requieren la reglamentación del Campo de las Prácticas Docentes;

Que la Resolución N° 4800/21 del M.E.C.C.Y.T, aprueba el Régimen Pedagógico de Educación Superior con su Anexo I, para el ciclo 2021 en el marco de la Pandemia por COVID-19;

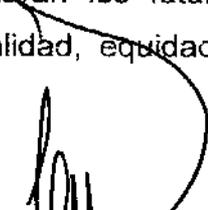
Que la Resolución N° 5289/17 del M.E.C.C.Y.T, aprueba el Reglamento Jurisdiccional y Residencia Pedagógica de los Profesorados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior;

Que surge la necesidad de modificar la Resolución N° 5289/17 del M.E.C.C.Y.T, teniendo en cuenta los nuevos desafíos académicos y pedagógicos que surgieron como consecuencia de la Pandemia por COVID-19;

Que el presente instrumento ofrece un marco general jurisdiccional sobre el Campo de la Práctica Profesional y de las Unidades Curriculares que lo integran, y que regirá las trayectorias formativas en las Instituciones de Formación Docente;

Que es primordial trabajar sobre cuatro ejes fundamentales: Re-vinculación, Bimodalidad, Espacios Alternativos de Formación y Educación Inclusiva a fin de fortalecer la idea de una educación igualitaria y de calidad, en conjunción al contexto emergente;

Que se incorporan sugerencias y marcos normativos que orientan la trayectoria académica de estudiantes con discapacidad, incorporando esta temática al Nivel Superior, teniendo en cuenta que no se encuentra exento del paradigma de la educación inclusiva y entendiendo que la discapacidad es un derecho, una obligación y una realidad con la que interactuarán los futuros egresados garantizando así las trayectorias formativas con calidad, equidad y justicia curricular;


Prof. ALDO J. LINERAS
Ministro de Educación
MÉCCYT
D.N.I. 17.909.565



Que para la concreción de este proceso se requiere de un acompañamiento institucional, que involucre tanto al Instituto Formador como a otras Instituciones que generen las condiciones para formar docentes con un perfil profesional investigador desde el cual pueda construir, des-contruir y re-construir su práctica educativa y su formación como educador, en el oficio de enseñar y aprender;

Que la Práctica Docente deberá fundarse sobre la base de proyectos consensuados y articulados en una construcción conjunta entre los Directores de Instituciones Asociadas, el Rector del Instituto, el Profesor de la Práctica Docente, el Docente Orientador y el Estudiante;

Que es necesario establecer las responsabilidades de los actores involucrados en dicha Práctica Docente;

Que las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las autoridades de los Institutos de Educación Superior a través de sus Consejos Directivos, y sus Régimen Académico Institucional (R.A.I), previa consulta del Equipo de Práctica;

Por ello es preciso dictar el presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR las modificaciones de la Resolución N° 5289/17 del M.E.C.C.Y.T "Reglamento Jurisdiccional de Práctica y Residencia Pedagógica de los Profesorados de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior" en función a cuatro Ejes Fundamentales: Re-vinculación, Bimodalidad, Espacios Alternativos de Formación y Educación Inclusiva, que obra como Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN N° _____

754

Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021-Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

154

ANEXO I: RESOLUCIÓN N° _____

REGLAMENTO JURISDICCIONAL

DE PRÁCTICA Y RESIDENCIA PEDAGÓGICA DE LOS
PROFESORADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA,
SECUNDARIA Y SUPERIOR

Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



REGLAMENTO JURISDICCIONAL

754

DE PRÁCTICA DOCENTE Y RESIDENCIA PEDAGÓGICA

según Resolución N° 5289/17 M.E.C.C.y T.

PROFESORADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA,

SECUNDARIA Y SUPERIOR

PARTE I

INTRODUCCIÓN

Tal como refieren los artículos N° 55, 57, 59, 72, 75 y 76 de la Res. N° 24/07 -CFE, los avances que se han producido sobre la concepción aplicativa de las Prácticas, expresan como un espacio de aprendizaje, experimentación, reflexión e innovación. Para que estos procesos se concreten es necesario la articulación de las acciones del profesor de las Prácticas Docentes y de los tienen a su cargo el desarrollo de las Didácticas Específicas. Reconocen que el vínculo con las escuelas del nivel para el cual se forman a los futuros docentes, sigue quedando reducido, a diferentes periodos y variadas circunstancias, en cumplimiento de los requerimientos de los diseños curriculares, sin que existan acuerdos explícitos o proyectos contruidos entre el Instituto de formación y las escuelas. Se plantea, entonces, la necesidad de constituir sólidas redes de formación que trasciendan el cumplimiento burocrático de prácticas formales, incluyendo el desarrollo de trabajos y experiencias pedagógicas conjuntas en ámbitos educativos diversificados.

Manifiestan que es de fundamental importancia que, a lo largo de su trayecto formativo, los estudiantes tengan distintas oportunidades para interactuar con realidades heterogéneas y para intercambiar aprendizajes en distintos ambientes y con distintos sujetos.

Las formas de organización interinstitucional y de gestión del proyecto de Prácticas y Residencia podrán encontrar, según las particularidades de cada caso, distintos grados de responsabilidad de los actores involucrados. Dentro de ellas, se tenderá a que los estudiantes de cursos superiores y, sobre todo, los que estén en el último año de la carrera, asuman también crecientes responsabilidades en la formación de sus pares de cursos inferiores.

Es importante reconocer que la formación en las prácticas no sólo implica el trabajo en las Escuelas, sino el aprendizaje modelizador que se desarrolla en el Instituto y en las aulas.



Es necesario considerar que la tarea de los futuros docentes es enseñar y que ellos tenderán a hacerlo de la forma en que se les ha enseñado. Por ello, es importante favorecer la posibilidad de experimentar modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos.

Se tienen en cuenta tres pilares fundamentales para las prácticas pedagógicas:

- a. Que las clases sean una experiencia de aprendizaje de las posibles construcciones metodológicas que los docentes hacen de las disciplinas;
- b. Que dicha construcción debe estar presente en el nivel y/o modalidad para el cual se está formando;
- c. Que las clases puedan vivirse como un ámbito de experimentación, de pruebas, de experiencias diferentes.

1.- Presentación General

Este documento ofrece un marco general jurisdiccional sobre el Campo de la Práctica Profesional y de las unidades curriculares que lo integran, con el fin de explicitar criterios y orientaciones que acompañen los procesos institucionales en torno a las Prácticas y Residencia, ante la eventualidad de una epidemia, pandemia o catástrofe natural.

Integra aportes y principios definidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 1887-E-; los Lineamientos Curriculares Nacionales de la Formación Docente Inicial, Res. N° 24/07-C.F.E., Res. N° 373/20-C.F.E., Res. 386/21 C.F.E., Res. 387/21 C.F.E., Res. N° 391/21 C.F.E., Res. N° 394/21 C.F.E., Res. 397/21 C.F.E., Res. 398/21 C.F.E., Res. N° 400/21-C.F.E., las recomendaciones para la elaboración de los Diseños Curriculares del Campo de la Práctica Profesional realizadas por el Instituto Nacional de Formación Docente; Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica del Profesorado de Educación Primaria, Res. N° 9067/12- M.E.C.C.y T., Res. N° 5298/17- M.E.C.C.y T., Res. N° 4482/21 M.E.C.C.y T. y el Memorándum N° 49/2021 M.E.C.C.y T.

A lo largo de este documento, se incorporan también, sugerencias y marcos normativos que orienten la trayectoria académica de estudiantes con discapacidad, incorporando esta temática al Nivel de Educación Superior, teniendo en cuenta que no se encuentra exento del paradigma de la Educación Inclusiva, dado que, la educación de estudiantes con discapacidad es un derecho, una obligación y una realidad con la que interactuarán los estudiantes y los futuros egresados de los institutos de formación docente. Se toma como marco referencial (y de este sus derivados nacionales y jurisdiccionales) la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Artículos N° 3; 4; 5; 8; 9; 19; 21; 24; siendo este último el de mayor injerencia, pues aborda todo lo referido a educación de personas con discapacidad (niños, niñas, adolescentes y adultos).

Las recomendaciones pretenden que la organización de las actividades inherentes al campo de las prácticas se construya de manera integrada y en complejidad creciente progresiva en profundización, para garantizar las trayectorias formativas con calidad, equidad y justicia curricular.



Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las autoridades de los institutos de formación docente a través del Consejo Consultivo y/o Directivo del instituto formador, previa consulta al Equipo de Práctica. Como así también, respetando lo acordado en el RAI de cada institución.

El actual documento pretende ser un reglamento que habilite para nuevos modos de enseñanza y aprendizaje acordes a una pedagogía de excepción, una educación que tuvo que mutar y no volverá a ser la misma. Es momento de repensar de manera colectiva la nueva escuela del siglo XXI, y de esta manera, gestionar nuevos saberes pedagógicos.

Es imperante rescatar el valor ético, la humildad intelectual, la reflexión sobre las propias prácticas, teniendo en cuenta la posición que se toma frente a la construcción del saber.

TITULO I

PAUTAS GENERALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Artículo 1: CARACTERIZACIÓN DEL CAMPO DE LAS FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

El Campo de la Formación en la Práctica se presenta como el trayecto formativo desde una perspectiva que la entiende como diálogo constante con la teoría. Desde esta visión el campo de la práctica profesional es entendido como:

- > Un lugar donde se re-significan e integran los conocimientos de los otros campos curriculares, a través de la participación e incorporación progresiva de los estudiantes en distintos contextos socioeducativos.
- > Un eje en la estructura curricular que atraviesa y articula la formación inicial y permite establecer las interrelaciones con los ámbitos profesionales en los cuales se desarrollará la tarea docente.
- > Un espacio que permite a los estudiantes reflexionar sobre su propia experiencia de enseñar, sobre las experiencias de los otros y sobre la posibilidad de comprender a la institución escolar como compleja y multidimensional.
- > Un campo que acerca a modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos.

Como tal, se establece una formación inicial de cuatro años/cinco años de duración, con acercamientos sucesivos a la institución escolar y/o espacios alternativos de formación, en la que se propicia la suma de experiencia entre los Institutos Formadores, las Escuelas Asociadas y las Instituciones Educativas y Sociales. Estos acercamientos, responden a una planificación sistemática y situada de actividades curriculares.

Para la concreción de este proceso se requiere de un acompañamiento interinstitucional, que involucre tanto al Instituto Formador como a las escuelas asociadas y otras instituciones educativas sociales que generen las condiciones para formar docentes con un



perfil profesional investigador desde el cual pueda construir, de-construir y re-construir su práctica educativa y su formación como educador, en el oficio de enseñar y aprender.

Por ello es necesario resignificar la propia trayectoria estudiantil, incorporando la bimodalidad y generar el acercamiento físico a la institución educativa, lo cual será posible siempre y cuando se den las condiciones de bioseguridad.

Artículo 2: PROPÓSITOS DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

✓ Generar una cultura crítica que evite que los futuros docentes adopten una mirada reduccionista de sus prácticas fomentando una reflexión permanente desde el territorio y sus condicionantes.

✓ Articular la teoría y la práctica para que los docentes formadores y en formación puedan situar y problematizar las situaciones áulicas, el currículum, la pedagogía y su propio trabajo en los contextos socio-históricos y culturales reconociéndose como Espacios Alternativos de Formación.

✓ Documentar las experiencias y re-trabajarlas en los espacios de prácticas como insumo para la reflexión; esto implica recuperar la palabra de los/las estudiantes, valorar las narraciones de lo vivido en la escuela, analizar el por qué lo realizan y problematizar lo obvio, ello permite que las acciones no queden reducidas a la presentación formal de un informe. El dispositivo de las narrativas pedagógicas cobra importancia en el proceso de la reflexión del propio trayecto de la formación al igual que la Evaluación Formativa, reconociendo la importancia de su función reguladora, la cual trata de identificar las debilidades y las fortalezas del aprendizaje del estudiante, más que juzgar o calificar los resultados.

✓ Repensar la práctica como práctica reflexiva, desde la posibilidad de rediseñar permanentemente dispositivos que le permitan al futuro docente acercarse al conocimiento y a la acción, más allá del aula. Se trata de una práctica sistemática de reflexión tanto en lo referido a la propia biografía escolar del sujeto en formación, como de su futuro desarrollo profesional.

✓ Integrar el conocimiento de la diversidad a través de diferentes recursos (narraciones de experiencias, estudios de casos, entrevistas y testimonios de docentes y estudiantes, videos, actividades de intercambio, etc.), promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, como herramientas de registro e insumos.

✓ Seleccionar y utilizar nuevas tecnologías de manera contextualizada y reconociendo las características y necesidades de los contextos mediatos e inmediatos.

✓ Sistematizar las prácticas que permitan compartir y hacer público el conocimiento que se construye. Por ello, vale considerar que la investigación educativa aporta una valiosa herramienta en este sentido.

✓ Articular un proyecto de trabajo interinstitucional que involucre tanto las escuelas e instituciones educativas y sociales como al Instituto formador. Es importante repensar los roles de los actores que acompañan los procesos de conformación.



✓ Ante la eventualidad de una epidemia, pandemia o catástrofe natural se deberán buscar los modos y las estrategias alternativas que permitan formar a los futuros docentes ante estos imprevistos.

Artículo 3: LA PRÁCTICA DOCENTE

Las Prácticas Docente I, II, III y Residencia Pedagógica I y II constituyen unidades curriculares del Campo de Formación en la Práctica Profesional.

Práctica Docente I

Los Contextos escolares y los Espacios Alternativos de Formación.

Taller de Métodos y Técnicas de recolección y Análisis de la información.

Taller centrado en la cuestión de las Instituciones Educativas.

- Se propone la construcción de la *bitácora* como registro continuum de toda la trayectoria estudiantil.
- Se tomará este u otro dispositivo que la institución considere importante para realizar la evaluación formativa a lo largo del proceso de formación inicial.

Práctica Docente II

La Práctica Docente

Taller: Currículo y organizadores.

Taller: Programación de la enseñanza y gestión de la clase.

Repensar el vínculo del coformador y el estudiante:

- Afianzar la posición del estudiante en la territorialidad del coformador como un enfoque holístico donde entrena no solo cuestiones de técnica sino las vinculares.
- Avanzar en la perspectiva de diversas planificaciones en función de las diferentes trayectorias y posibilidades y/o recursos, que realizan los sujetos en el tiempo de la escolarización.
- Acercar a los estudiantes a las distintas formas de planificar del docente coformador, a los procesos de planificación y evaluación: construcción de los criterios de evaluación, los dispositivos utilizados para generar propuestas: cuadernillos, clases por zoom, meet, classroom, otras plataformas disponibles.
- Reflexionar sobre los procesos sentipensantes que operan en los vínculos que se establecen entre el aprendiz y el enseñante.
- Acercar al estudiante al conocimiento de los conceptos y teorías sobre Educación Inclusiva: ¿Qué es? ¿Quiénes son los sujetos a ser incluidos? ¿Cuál es la relación con sujetos con discapacidad? Normativa vigente.

Práctica Docente III

El aula como espacio vincular.

Taller: Coordinación de grupos de aprendizaje.

Taller: Evaluación de los aprendizajes.



PROF. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCYT



- Repensar la idea del aula a partir de las nuevas experiencias de virtualidad y de otras modalidades no presenciales.
- Promover la creatividad, la innovación, para repensar otros modos de transmisión en estos nuevos escenarios sociales.
- Diagramar rúbricas y listas de cotejos para la autoevaluación del proceso de prácticas docentes iniciales.
- Conocer los diferentes tipos de discapacidades, derechos y abordajes de trabajo educativo.
- Conocer normativa vigente sobre inclusión y el vocabulario correcto sobre discapacidad.
- Conocer y comprender la manera de trabajo de los entes o instituciones que abordan la temática: escuelas de educación especial, Dirección de Educación Especial del M.E.C.C.yT, Instituto Provincial para Personas con Discapacidad del Chaco (IPRODICH), Asociaciones Civiles de personas con discapacidad, etc.

Residencia Pedagógica

Sistematización de experiencias.

Taller: El trabajo y rol docente.

Taller: Sistematización de experiencias.

- Reconocer que el contexto de virtualidad no implica solamente la enseñanza/aprendizaje de contenidos, sino también poner en juego la mediación de las familias y la situación de cada estudiante.
- Incorporar el cuarto vértice: la educación tradicional reconocía un triángulo didáctico, la nueva realidad nos da la sensación de un cuadrilátero, donde la mediación de la familia en la interacción didáctica ha cobrado una centralidad inaudita.
- Desempeñar el rol de guías a los responsables tutores para que crezcan en su rol de mediadores didácticos.
- Fomentar la construcción de vínculos sanos para evitar una frustración en la sensación para la cual no han sido formados.
- Generar el vínculo para valorar la coformación con la familia por parte del residente, la familiarización de la escuela, evitando así el peligro de la didactización de la intervención familiar.
- Repensar el propio trayecto, para detectar los cimientos de la futura identidad profesional.
- Alternar para no solo formar con recursos técnicos, sino también ayudar a formar la identidad profesional desde una dimensión humanista, sentipensante, un docente que sea capaz de deconstruir lo aprendido, desaprender lo aprendido, resignificar desde otro lugar.
- Buscar la metacognición a partir del análisis de la memoria estudiantil; dicho de otro modo, reconocer qué espacios generan los coformadores para ayudar al residente pedagógico a profundizar en los saberes incipientes que ha podido construir en el contexto de la Residencia.



- Participar del trabajo interdisciplinario con Equipos Técnicos de Inclusión, que desarrollan la tarea de acompañar a estudiantes con discapacidad en las instituciones de educación común.
- Participar de la construcción de planes de acción con todos los actores intervinientes de las instituciones asociadas (Institución de educación común, institución de educación especial, equipo técnico, docentes, padres y sobre todo la o el sujeto a ser incluido, etc.) en la elaboración de acuerdos para la inclusión de estudiantes con discapacidad.

Para las Instituciones con carreras de 5 años de duración, se establecen las siguientes características:

1. Residencia Pedagógica I / Práctica IV o Práctica Profesional IV (De acuerdo denominación en Diseño Curricular).

Taller: Diseños de intervención en los niveles y espacios de formación que cada residencia establezca para su desarrollo.

Taller: Sistematización de experiencias.

- Construir una didáctica de nivel superior que dé cuenta de la complejidad y riqueza frente a la que se ha de encontrar el futuro formador.
- Acercar al estudiante al conocimiento de los conceptos y teorías sobre Educación Inclusiva: ¿Qué es? ¿Quiénes son los sujetos a ser incluidos? ¿Cuál es la relación con sujetos con discapacidad?
- Conocer los diferentes tipos de discapacidades, derechos y abordajes de trabajo educativo.
- Conocer normativa vigente sobre inclusión y el vocabulario correcto sobre discapacidad.

2. Residencia Pedagógica II y/o (denominación de acuerdo al Diseño Curricular)

Taller: Diseños de intervención en los niveles y espacios de formación que cada residencia establezca para su desarrollo.

Taller: Sistematización de experiencias.

- Recuperar lo planteado en relación a la formación para la investigación educativa.

Esta secuencia de propuestas a trabajar por año tiene la finalidad de:

- ✓ Orientar el aprendizaje en el desarrollo de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas.
- ✓ Repensar el concepto de ese "estar en el aula" a partir de los nuevos modos de estar que desafía la bimodalidad, a través de la participación progresiva en distintos contextos socioeducativos.
- ✓ Recuperar la centralidad de la enseñanza como práctica intencional.
- ✓ Incorporar gradualmente las prácticas desde el inicio de la formación, en actividades de campo, tanto presenciales como virtuales (observación, participación y cooperación en las escuelas y la comunidad, inclusión de la sistematización y análisis de las informaciones relevadas), así como en situaciones didácticas pre-figuradas en el aula del Instituto (estudio



de casos, análisis de experiencias, simulaciones, micro-clases) y se incrementa progresivamente en prácticas pedagógicas en las aulas, culminando en la Residencia Pedagógica Integral.

✓ Ampliar los espacios escolares y comunitarios para favorecer la diversidad de experiencias que integre al proyecto de prácticas y residencias a instituciones educativas de distintas características y de contextos sociales diversos.

✓ Participar de la construcción de planes de acción con todos los actores intervinientes de las instituciones asociadas (Equipo Técnico o profesionales que acompañan la trayectoria académica de estudiantes con Discapacidad, docentes, y sobre todo la o el sujeto a ser incluido, etc.) en la elaboración de acuerdos para la inclusión de estudiantes con discapacidad.

✓ Vincular el trabajo docente, con instituciones del medio que pudieran asesorar el acompañamiento de estudiantes con discapacidad, tomando como referencia al IPRODICH (Instituto Provincial de discapacidad del Chaco) y sobre todo tomar la información que pueda brindar la o el estudiante con discapacidad en el nivel superior, como conocedor directo de sus posibilidades y limitaciones.

La organización del tiempo y tareas en estas unidades curriculares se establece en horas presenciales en el Instituto Formador y horas para las observaciones e intervenciones en las escuelas o instituciones asociadas, espacios alternativos de formación, graduadas de acuerdo a las características del nivel para el cual se forman.

Las prácticas se desarrollarán en los distintos contextos, niveles y modalidades del sistema educativo provincial, siempre y cuando se den las condiciones naturales para el ingreso a las instituciones.

De producirse una situación extraordinaria que impida las prácticas presenciales, se buscarán otros medios para dar respuesta a estos requerimientos, tal lo planteado en la Res. N° 373-C.F.E. La cual establece que se buscarán medios alternativos virtuales no presenciales que habiliten con otras metodologías y recursos la satisfacción de las actividades necesarias para la acreditación de los espacios de Práctica III y Residencia Pedagógica.

Artículo 4: DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

Las instituciones asociadas son aquellas que participan y colaboran con el Instituto de Educación Superior (IES), en un trabajo conjunto y de coformación para fortalecer y garantizar el proceso de formación de nuevos y nuevas docentes.

Constituyen ambientes de formación y de aprendizaje los contextos y niveles donde los futuros y futuras docentes deberán desempeñarse.

Se entiende por instituciones asociadas no solo los espacios formales de educación, jardines de infantes, escuelas primarias, escuelas secundarias, bibliotecas e institutos, sino todos aquellos espacios o instituciones como asociaciones, fundaciones, ONG, clubes, gimnasios, entre otros, que se constituyen en espacios de formación con interesantes experiencias que desafían al campo profesional de la docencia. Por la propia dinámica de



planificación y de organización de la transmisión de determinados saberes y/o contenidos se los considera espacios válidos para acreditar los requerimientos propios de la formación inicial.

Según la Resolución N° 24/07 -C.F.E., las instituciones asociadas deberán responder a un conjunto de características: urbanas, periurbanas o rurales, de localización céntrica o periféricas, de diversa dotación de recursos, de contextos socioculturales diferentes, propiciando el tratamiento de las diferencias y el enriquecimiento de las experiencias docentes.

Todas las instituciones escolares del sistema educativo provincial, son potencialmente escuelas asociadas.

Es importante trabajar el tema de la coformación en clave de sistema, buscando acuerdos interniveles que permitan visibilizar las demandas y necesidades actuales de cada nivel para los que forma cada Instituto de Formación Docente. Es de suma importancia construir de manera conjunta los criterios de evaluación para la aprobación de los diferentes momentos del Campo de Formación en la Práctica Profesional.

Artículo 5: DOCENTES DE PRÁCTICA (Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica)

5.1-Los profesores formadores (docentes del Instituto de Educación Superior I.E.S.)

El escenario de la práctica docente se presenta como complejo y plantea al docente el desafío de tener que tomar decisiones, que deberán estar sustentadas desde concepciones teóricas en continua relación con la práctica. Es aquí donde los acompañamientos de los diferentes profesores formadores podrán aportar a la reflexiones teóricas y prácticas necesarias desde sus campos disciplinares y específicos, respondiendo y articulando de manera horizontal con los espacios de práctica. Es por esto que el Equipo Directivo deberá bregar por la generación de espacios de construcción colectiva para lograr los acuerdos entre los distintos campos (Campo de la Formación General, Campo de la Formación en la Práctica Profesional, Campo de la Formación Específica).

5.2- Los profesores del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.

Los profesores del Campo de la Formación en la Práctica Profesional son los responsables de coordinar la Práctica Docente contribuyendo al proceso de constitución del vínculo con las instituciones asociadas, con maestros/profesores (docente orientador) para acordar criterio de entrada, permanencia y salida de esos espacios concretos de trabajo compartido: negociación y acuerdos sobre enfoques y estrategias de enseñanza, planificación, evaluación, ayudantía, voluntariado y sobre la organización de tiempos y espacios.

5.3- Docente Orientador – Coformador

Los docentes orientadores son los actores que participan en la formación profesional, como facilitadores del desempeño de los practicantes, orientando y guiando a los estudiantes en



la estadía (presencial o virtual) en la institución educativa, integrándolos paulatinamente a la dinámica escolar. Son mediadores de lo que la institución escolar es y de lo que en ella acontece en todas sus dimensiones. Cooperan con el profesor de Práctica, informando sobre el proceso, las dificultades y logros de los practicantes/residentes, haciéndolos participe de su trabajo cotidiano y vivenciando la singularidad propia del quehacer docente. Los docentes orientadores o coformadores orientan en la planificación de las clases, ya que son los únicos que conocen el grupo de estudiantes, presentan una dinámica de trabajo y experiencias que le son propias a cada situación, también pueden anticipar o solucionar alguna circunstancia problemática acudiendo a estrategias orientadoras que favorezcan la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación, el uso del tiempo áulico de trabajo, proponiendo cambios que surjan en la inmediatez de las prácticas. Ayudan, contienen y ceden espacios para el ejercicio del proceso de enseñanza y aprendizaje. Reconocen las características de la cultura institucional. Ocupan los lugares de gestión, facilitando y mediando en la incorporación de los y las practicantes.

Es necesario fortalecer la confianza en cada practicante desarrollando competencias especializadas, conocimientos exhaustivos, capacidad de juicio, de anticipación, de análisis y de innovación. En este sentido, la figura del docente orientador o coformador se muestra como un referente capaz de orientar con recursos necesarios para procurar autonomía y reflexión sobre el propio proceso de prácticas.

Artículo 6: DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Los docentes en formación deben ser mirados desde sus potencialidades. Se los concibe como activos, en pleno desarrollo y sujetos de derecho. Desde allí se hace imprescindible contribuir a su autonomía, al pleno desarrollo de sus posibilidades, otorgándole protagonismo a través de una activa participación.

6.1.-TAREAS DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Conocer el Reglamento Jurisdiccional de Práctica y Residencia Pedagógica, el Contrato Didáctico de Práctica Docente y Residencia del Instituto de procedencia, así como las normas vigentes en las instituciones educativas asociadas. En el caso de haber estudiantes en proceso de inclusión escolar (en la escuela de educación común), conocer la normativa vigente, conceptos, actas y documentación interinstitucional que avalen y sostengan la trayectoria de los estudiantes con discapacidad.
- ✓ Interiorizarse y realizar las distintas actividades y tareas de los proyectos de cátedra de los distintos espacios que forman parte del campo de la práctica profesional; elaborando propuestas, presentando informes y la documentación solicitada.
- ✓ Cumplimentar las horas de observación, práctica y residencia en las instituciones asociadas, de acuerdo con lo requerido por las unidades curriculares del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, según lo establece el Reglamento Jurisdiccional de Práctica y Residencia Pedagógica.



- ✓ Participar en las diferentes acciones institucionales, interinstitucionales vinculadas a las prácticas y residencia, de la institución asociada, así como de los procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad, siempre acompañando al docente coformador.
- ✓ Planificar y presentar el Proyecto Áulico de Práctica o Residencia al docente orientador y profesor del Instituto según corresponda, con una (1) semana de anticipación para su aprobación y desarrollo de la clase planificada, teniendo en cuenta el modelo establecido en los acuerdos interinstitucionales, con los docentes coformadores, adecuándose a los modos y estilos de acompañamiento, criterios de evaluación y acreditación. Si hubiere estudiantes en proceso de inclusión, agregar a esta planificación las configuraciones prácticas de apoyo o ajustes razonables si fueran necesarios. Acompañados por los docentes coformadores de la institución común y del equipo de apoyo a la inclusión de las Escuelas de Educación Especial que acompañen.
- ✓ Realizar prácticas educativas en forma progresiva, vinculadas a las unidades curriculares del campo de la práctica docente en contextos, ámbitos y modalidades diversos. Podrían incluirse prácticas en la modalidad de Educación Especial, en los equipos de apoyo escolar.
- ✓ Preparar el material didáctico necesario para el desarrollo de sus propuestas con suficiente antelación. Seguir orientaciones de los profesionales de educación especial, para la elaboración de materiales según la discapacidad o condición que presenten los estudiantes en proceso de inclusión. Siempre que sea necesario la adaptación y adecuación de materiales, lo cual estará contemplado en la planificación docente y en las actas establecidas entre la institución de educación común y la de educación especial, a la que deberá tener acceso el o la estudiante de Prácticas.
- ✓ Confeccionar su bitácora o diario de campo y carpeta didáctica con las observaciones, planificaciones, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo de la práctica o residencia.
- ✓ Elaborar un Trabajo Final de Integración (T.F.I.) sobre su propio desempeño, en el que describa, fundamente- a la luz de las teorías- y analice las experiencias realizadas en la práctica o residencia, para ser expuesto en las instancias de plenario para la acreditación de la Práctica y la Residencia Pedagógica.

Artículo 7: DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación en el Campo de la Formación en la Práctica Profesional constituye una acción compleja y merece ser considerada parte de un proceso formativo y no simplemente una instancia final destinada a la acreditación y el otorgamiento de algún tipo de credencial. La Práctica y Residencia Pedagógica será de cursado obligatorio bajo las condiciones de alumno regular, con régimen presencial, siempre y cuando las condiciones socio ambientales y sanitarias así lo permitan.

La acreditación se realizará a través de la presentación y defensa de un T.F.I., ajustándose a lo acordado en el Reglamento Académico Institucional, ante el responsable de la unidad curricular, durante las siete (7) instancias de evaluación integradora final, cumplimentar con el 100% de asistencia a las escuelas asociadas e instituciones educativas y sociales, y el



70 % de asistencia en el cursado de la unidad curricular. Se reconocerá una (1) inasistencia por fuerza mayor. El Instituto de Educación Superior definirá el registro de asistencia y el modo de cómputo de las actividades realizadas en entornos virtuales, durante los casos excepcionales de las condiciones socio ambientales y sanitarias.

El estudiante podrá ajustar el T.F.I., con el acompañamiento del profesor de práctica hasta la acreditación de la Unidad Curricular.

La Evaluación Formativa se expresará con los siguientes conceptos: Sobresaliente, Distinguido, Muy Bueno, Bueno, Aprobado y Desaprobado; y la Evaluación Final y de Acreditación será numérica. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 8: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE PRÁCTICA

El Equipo de Práctica se conformará de la siguiente manera: Profesores de Práctica I, II, III, Residencia Pedagógica, Secretaría Académica, Coordinador de Carrera y Rector de la institución formadora; coordinadores de las Escuelas Asociadas. Dicho Equipo de Práctica deberá coordinar sus tareas con los profesores a cargo de las unidades curriculares de los Campos de Formación General y Específica.

Artículo 9: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DOCENTE DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

9.1- Funciones y tareas del Coordinador del Campo de la Práctica

- Generar espacios de reflexión de la propia práctica.
- Elaborar el Acta Acuerdo con supervisores, directivos y docentes de los niveles para los que se forman. La elaboración de esta acta acuerdo no limitará a las instituciones formadoras que, atendiendo a las particularidades propias, generen otras instancias de acuerdo para el trayecto de las prácticas y la inserción del alumno en las escuelas asociadas.
- Organizar el trabajo del campo en general y de los espacios curriculares en particular, en conjunto con los profesores del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.
- Elaborar y difundir la información entre los estudiantes y las escuelas asociadas.
- Definir los circuitos administrativos básicos e indispensables para el buen funcionamiento del campo.
- Asesorar y acompañar presencialmente a los estudiantes residentes de 4°/5° año (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).
- Definir espacios de trabajo colaborativo al interior del campo y con las instituciones asociadas (reuniones, cantidad, momentos).
- Reconocer la importancia de que los profesores de este campo realicen una reflexión permanente sobre su propio hacer, en una dinámica recurrente de autoevaluación y coevaluación con sus pares. Esto es, evaluar las propias propuestas y estilos de acompañamiento a los estudiantes de los institutos de educación superior. Siendo modelo



con su propia práctica de procesos de metacognición respecto de su propio hacer, donde su praxis entra en diálogo constante con los aportes teóricos referidos a su campo profesional.

- Supervisar los proyectos y autorización de la implementación.
- Evaluar formativamente a los practicantes y residentes.
- Monitorear virtualmente, sosteniendo responsablemente la trayectoria para reforzar el vínculo con el estudiante.

9.2.-Funciones y tareas de los profesores responsables del Campo de la Formación en la Práctica Profesional

Práctica I

Además de las tareas propias que competen al profesor como tal, la pertenencia a este campo de la formación exigirá las siguientes funciones específicas:

- Asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual a los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).
- Supervisión e implementación de las producciones (entrevista, encuesta, observación, entre otros).

Práctica II, III, y/o IV y Residencia Pedagógica I y II

Además de las tareas propias que competen al profesor como tal, la pertenencia a este campo de la formación exigirá las siguientes funciones específicas:

- Asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual de los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).
- Supervisión de los proyectos y autorización de la implementación.
- Corrección de los trabajos solicitados (diagnósticos, planificaciones, secuencias, registros, recursos y materiales didácticos).
- Construcción conjunta de los criterios de evaluación.
- Acompañamiento para la observación y evaluación de las clases desarrolladas por los practicantes.
- Evaluación formativa de los practicantes y residentes durante todo el recorrido de la trayectoria.

9.3-Funciones y tareas de los directivos de las instituciones asociadas

- Garantizar la realización de la Práctica Docente Profesional en la institución que dirige de acuerdo con las Resoluciones, los Acuerdos y el Reglamento que la regulan.
- Informar al personal a su cargo sobre el desarrollo de las Prácticas Docente Profesional y brindar al practicante, residente y equipo de práctica toda la colaboración que esté a su alcance.
- Orientar en cuanto al proyecto de trabajo y a diversos aspectos de la vida institucional.



- Participar en entrevistas y reuniones con los profesores de Práctica y Residencia y los estudiantes del I.E.S. según lo demanden los desempeños específicos.
- Orientar en relación al acceso a documentos institucionales.
- Observar y evaluar las prácticas, por escrito, ante la ausencia del docente orientador (excepcionalmente en casos puntuales).

9.4-Funciones y tareas de los docentes orientadores de las instituciones asociadas

- Asignar los temas a enseñar para la elaboración de las secuencias didácticas con la necesaria anticipación al estudiante-practicante –residente, e indicar y/o sugerir criterios teóricos-metodológicos y de evaluación.
- Orientar y acompañar en la elaboración de dichas secuencias didácticas y su implementación permitiendo prácticas innovadoras.
- Informar a los practicantes/residentes las características del grupo de niños/adolescentes a su cargo, las dificultades de aprendizajes para acordar las adecuaciones curriculares.
- Ofrecer espacios para acordar todo lo referido al plan de clase y puesta en acción del mismo.
- Observar y evaluar el desarrollo de la práctica a partir de criterios previamente acordados con el instituto formador.
- Informar y notificar al estudiante/practicante todo lo referente a su evaluación, sugerencias y observaciones.
- Colaboración en el proceso de evaluación formativa de los practicantes y residentes.

9.5- Funciones del Instituto Formador

- El rector observará el cumplimiento de las Resoluciones y Reglamento vigente, que regulen las Prácticas docentes profesionales.
- Podrá proponer cambios, asesorar, observar, acompañar y resolver situaciones que la práctica demande, según lo determina el Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica.
- Dar a conocer toda información referente a capacitación, normativa y otras inherentes a las prácticas y Residencia Pedagógica, a los docentes de la institución formadora y a las escuelas asociadas.
- Repensar las capacitaciones en función de las necesidades de cada nivel para los que formamos
- Junto con el Equipo de Práctica determinará causales de suspensión/extensión de la Práctica y Residencia Pedagógica, y la resolución de toda situación que no esté contemplada en este Reglamento de Práctica.

Artículo 10: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Corresponderá al Practicante:

- Participación y asistencia obligatoria a los talleres y/o seminarios coordinados por el Profesor de Prácticas.



- Cumplir con todas las exigencias académicas y de gestión, tanto las del Profesor (a) del taller de Práctica docente, contempladas en este documento y en el programa de curso de cada carrera específica.
- Cumplir con el horario asignado en la institución asociada, asistiendo puntualmente a todas las actividades inherentes a la práctica, y completar hasta finalizar la jornada de trabajo especificada.
- Cumplir con la normativa vigente en la jurisdicción.
- Cumplir con la asistencia de acuerdo a la normativa vigente (o a los porcentajes que establezca el presente reglamento).
- Acatar la distribución de turno, curso, grado y/o sección, plataforma o aula virtual, que se le asigne en la Institución en la que desarrolle sus prácticas.
- Respetar la reglamentación y modalidad del Establecimiento donde actúa.
- Presentar al Profesor/Docente orientador la planificación de la clase con la anticipación requerida por éste.
- Participar de los grupos de información o discusión, toda vez que el Profesor de Práctica lo determine.
- Acudir al Profesor de Práctica, para realizar cualquier tipo de consulta o planteo de problemas referentes a su desempeño.
- Evidenciar un comportamiento y presentación personal acordes con la función que le corresponde. Trabajar al interior de la institución formadora estas cuestiones.
- Elaboración de las planificaciones y secuencias didácticas para conocimiento y aprobación del profesor y, posteriormente, para ser visadas por el docente orientador (O según los acuerdos institucionales que se establezcan con las escuelas asociadas).
- Durante el proceso de enseñanza -aprendizaje debe confeccionar, aplicar y revisar los instrumentos de evaluación, con base en las unidades didácticas que está impartiendo.
- Colaboración con el maestro orientador en las tareas propias del trabajo docente.
- Confección de su carpeta portafolio con las planificaciones, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo.
- Una vez iniciado el desarrollo del Cronograma de Prácticas previsto para cada nivel, no podrá suspenderse, excepto por razones de fuerza mayor.
- Conocer el Reglamento de la Práctica Docente y acordar con el profesor de práctica las tareas y responsabilidades que ello conlleva.
- Respetar las normativas de la institución donde desarrollará las prácticas.
- Respetar las pautas de trabajo y desempeño estipuladas en las unidades curriculares.

Artículo 11: MOTIVOS DE PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE

- Haber demostrado dificultades en la planificación y desarrollo de la práctica, calificadas como posibles de superar con la prolongación del período de práctica, determinado por el Equipo de la Práctica según el caso.
- Registrar inasistencias por razones de salud, certificadas por autoridad competente.



Artículo 12: MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

- Haber demostrado insuficiente preparación para su realización, constatada por el Docente Orientador y el Profesor o Equipo de Práctica.
- No haber superado las deficiencias que dieron lugar a la prolongación del período de práctica.
- No respetar las normas de organización y convivencia de la institución en la que desarrolla la práctica.
- Provocar conflictos, en la Institución Asociada, por comportamiento incorrecto o inadecuado.
- No avisar con la suficiente antelación la/s inasistencia/s (que deben estar fehacientemente justificadas) a la práctica.

En los casos previstos en los dos puntos anteriores se procederá a dejar constancia de lo actuado, a través de un Acta Institucional, que será refrendada por el Equipo Directivo del Instituto, institución asociada, el/los Profesor/es del Equipo de Práctica, notificando a la brevedad al estudiante, de la pérdida de la regularidad del cursado.

En caso de problemas graves de salud que dificultan al estudiante la culminación del trayecto de las prácticas, el mismo podrá reanudar sus prácticas (quedando a consideración del Equipo de Práctica cada situación particular).

PARTE II

TITULO II

DEFINICIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS POR AÑO Y NIVEL

II.1- PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL

Artículo 13: PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller reflexivo y Trabajo de Campo, entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos de estudiantes.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial - Bimodal.

La Práctica Docente I es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las instituciones asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la Institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo. Este



acercamiento deberá ser pensado en dos modalidades de acuerdo a las circunstancias presentes a la hora de planificar las actividades (se entiende por bimodalidad aquellas actividades diseñadas tanto para espacios físicos como virtuales).

Esa construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socioeducativos diversos, como, por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevarán a cabo en el Instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las instituciones asociadas, espacios alternativos de formación, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros) cuando las circunstancias lo permiten.

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada del estudiante de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares y todos los desafíos emergentes a partir de los cambios sociales, culturales, tecnológicos y económicos.

Artículo 14: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana).

Para la definición de la carga horaria deberá pensarse en clave de bimodalidad; esto es, a las actividades presenciales deberá incorporarse propuestas de cumplimiento efectivo en los entornos virtuales.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán las actividades (observaciones, entrevistas) en la modalidad grupal, con un tiempo mínimo de dos (2) días de asistencia y un máximo de cinco (5) días, con dos (2) horas reloj como mínimo por día y 4,15 (cuatro hs. quince) horas como máximo por día.

Las actividades de observación institucional se realizarán en los diversos contextos, siempre y cuando las circunstancias sanitarias así lo permitan y /o cualquier otro condicionante que impida el acceso al ámbito institucional físico (un concepto a ser desarrollado tendrá que ver con los espacios virtuales institucionales, entendiéndose que muchos aspectos de la gestión institucional se reflejan en entornos virtuales).



Artículo 15: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

15.1-El Profesor a cargo de Práctica Docente I deberá:

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- ✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- ✓ Promover la construcción conjunta de criterios de coevaluación con el docente coevaluador de la institución asociada.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes en consonancia con los criterios de coevaluación construidos con las instituciones asociadas.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.
- ✓ Brindar toda la información necesaria sobre Educación Inclusiva, vinculándose con instituciones del medio que aborden esta temática.

15.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de OBSERVACIÓN

- ✓ Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
- ✓ Durante el período de observaciones los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas, etc.
- ✓ Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos. Estos dispositivos deberán ser pensados para el acercamiento físico y virtual.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas docentes.



Artículo 16: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos, presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I.; como así también deberán cumplir con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 17: PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller reflexivo y Trabajo de Campo, entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial - Bimodal.

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes. Participará en ayudantías, tanto en entornos presenciales y/o virtuales, junto al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Esta actividad requiere de instancias exploratorias, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes. Estas actividades podrán realizarse tanto en el entorno físico como virtual.

Artículo 18: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.



Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) de las Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana) tanto en el entorno físico como virtual.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán en la modalidad de pareja pedagógica un mínimo de cinco (5) días de asistencia y un máximo de diez (10) días, cumpliendo actividades básicamente de observación. El IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Artículo 19: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

19.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente II deberá

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- ✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los practicantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.

19.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de OBSERVACIÓN

- ✓ Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.



Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



- ✓ Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección de portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

Artículo 20: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 21: PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial - Bimodal

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos tanto en entornos presenciales como virtuales; en el marco de las instituciones asociadas de los niveles para el cual se forman. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar y en los diferentes contextos en los que se pudiera desempeñar.



Artículo 22: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo, presenciales y virtuales; totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante deberá cumplir diez (10) días de observaciones y ayudantías de clase con un mínimo de cinco (5) días y un máximo de 10 (diez) días de observación y ayudantías de clase.

Se establece un mínimo de diez (10) clases (la duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales) en las instituciones asociadas.

Artículo 23: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

23.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente III deberá

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- ✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar, en un Acta Acuerdo, las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los estudiantes practicantes en función de las alternativas institucionales.

23.2: EL ESTUDIANTE PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de: OBSERVACIÓN

- ✓ Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- ✓ Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.



- ✓ Armado y confección portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

PRÁCTICA

- ✓ Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- ✓ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- ✓ Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección de carpeta de práctica.
- ✓ Recuperar y organizar la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

Artículo 24: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser: registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones, etc. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta dos (2) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 25: RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: Taller de sistematización de las experiencias

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual –Obligatorio–Presencial-Bimodal

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.



En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

Artículo 26: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; presenciales y virtuales totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El alumno residente cumplirá:

Cinco (5) días de observaciones de clases.

Entre 20 a 40 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas.

En instituciones asociadas de jornada completa, se reduce la cantidad de días, de 15 a 30 días.

La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

Artículo 27: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

27.1- El Profesor a cargo de Residencia pedagógica deberá:

✓ Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del docente orientador de la institución asociada.

✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.

✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.

✓ Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.



27.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

a. OBSERVACIÓN

✓ Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos en función de las alternativas institucionales.

b. RESIDENCIA

✓ Para habilitar las Prácticas/ Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

✓ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.

✓ Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo y según las modalidades establecidas.

✓ Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá:

Carátula.

Reglamento.

Planilla de asistencia.

Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.

Ficha guía de observación.

Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.

Planilla de evaluación de clase.

Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

c. ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA BITÁCORA.

d. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Cumplidas las exigencias de la etapa de Residencia Pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la Memoria Profesional, disponiendo de quince (15) días hábiles para concretar la entrega, según las modalidades sugeridas por la cátedra, de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

La Memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

-Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.

- Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.



- Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
- Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

Artículo 28: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Residencia Pedagógica es de cursado Presencial Bimodal.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El estudiante podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual, presencial o virtual, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado, según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, el IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

II.2. PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 29: PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller Reflexivo y Trabajo de campo, entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos de estudiantes.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial - Bimodal.

La Práctica Docente I es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las instituciones asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la Institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo. Este acercamiento deberá ser pensado en dos modalidades de acuerdo a las circunstancias presentes a la hora de planificar las actividades (se entiende por bimodalidad aquellas actividades diseñadas tanto para espacios físicos como virtuales).

Esa construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socio-educativos diversos, como, por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevarán a cabo en el Instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las instituciones asociadas, espacios alternativos de



formación, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros) cuando las circunstancias lo permitan.

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada de los estudiantes de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares y todos aquellos desafíos emergentes a partir de los cambios sociales, culturales, tecnológicos y económicos.

Artículo 30: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana).

Para la definición de la carga horaria deberá pensarse en clave de bimodalidad; esto es, a las actividades presenciales deberá incorporarse propuestas de cumplimiento efectivo en los entornos virtuales.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán las actividades (observaciones, entrevistas) en la modalidad grupal, con un tiempo mínimo de tres (3) días de asistencia y un máximo de ocho (8) días, con dos (2) horas reloj como mínimo por día y 4,15 (cuatro) horas como máximo por día.

Las actividades de observación institucional se realizarán en los diversos contextos siempre y cuando las circunstancias sanitarias así lo permitan y/o cualquier otro condicionante que impida el acceso al ámbito institucional físico (un concepto a ser desarrollado tendrá que ver con los espacios virtuales institucionales, entendiendo que mucho de la gestión institucional se refleja en entornos virtuales).

Artículo 31: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

31.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente I deberá:

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- ✓ Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- ✓ Promover la construcción conjunta de criterios de coevaluación con el docente coevaluador de la institución asociada.



- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes en consonancia con los criterios de coevaluación construidos con las instituciones asociadas.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.
- ✓ Brindar toda la información necesaria sobre Educación Inclusiva, vinculándose con instituciones del medio que aborden esta temática.

31.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
- Durante el período de observaciones los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o Espacios Alternativos de Formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos. Estos dispositivos deberán ser pensados para el acercamiento físico y virtual.
- Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

Artículo 32: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos, presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplir con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

Artículo 33: PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller Reflexivo y Trabajo de campo entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial – Bimodal.

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes. Participará en ayudantías, tanto en entornos presenciales y/o virtuales, junto al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Esta actividad requiere de instancias exploratorias, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes. Estas actividades podrán realizarse tanto en el entorno físico como virtual.

Artículo 34: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) de las Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana) tanto en el entorno físico como el virtual.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1º y/o 2º cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:



Los estudiantes cumplirán en la modalidad pareja pedagógica un mínimo de cinco (5) días de asistencia y un máximo de diez (10) días, cumpliendo actividades básicamente de observación. El IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Artículo 35: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

35.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente II deberá

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- ✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los practicantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente.
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.

35.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de: OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.



Artículo 36: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 37- PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual – Obligatorio – Presencial - Bimodal

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma.

Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos tanto en entornos presenciales como virtuales; en el marco de las instituciones asociadas de los niveles para el cual se forman. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar y en los diferentes contextos en los que se pudiera desempeñar.

Artículo 38: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana), actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; presenciales y virtuales, totales y por semana).



Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante deberá cumplir diez (10) días de observaciones y ayudantías de clase con un mínimo de cinco (5) días y un máximo de diez (10) días de observación y ayudantías de clase.

Se establece un mínimo de diez (10) clases (la duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales) en las instituciones asociadas.

Artículo 39: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

39.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente III deberá

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los Estudiantes Practicantes en función de las alternativas institucionales.

39.2- EL ESTUDIANTE PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de:

a) OBSERVACIÓN

- ✓ Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos.
- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- ✓ Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo de contenidos propios del nivel.
- ✓ Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

b) PRÁCTICA

- ✓ Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- ✓ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.



- ✓ Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- ✓ Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección de la carpeta de práctica.
- ✓ Recuperar y organizar la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

Artículo 40: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el desarrollo de la unidad curricular, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser: registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones, etc. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta dos (2) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 41: RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: Taller de sistematización de las experiencias

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Presencial –Obligatorio - Bimodal

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios alternativos de formación.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemática



deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

Artículo 42: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; presenciales y virtuales totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El Residente cumplirá:

Cinco (5) días de observaciones de clases

Entre 20 a 40 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas.

En instituciones asociadas de jornada completa, se reduce la cantidad de días, de 15 a 30 días.

La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

Artículo 43: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

43.1- El Profesor a cargo de Residencia Pedagógica deberá

- Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del orientador de la institución asociada.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.

43.2: EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

a) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos, en función de las alternativas institucionales.

b) RESIDENCIA



- Para habilitar las Prácticas/Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo y según las modalidades establecidas.
- Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá:
Carátula.

Reglamento.

Planilla de asistencia.

Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.

Ficha guía de observación.

Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.

Planilla de evaluación de clase.

Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa:
observación - práctica - residencia.

b) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN O CONFECCIÓN DE LA BITACORA.

c) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Cumplidas las exigencias de la etapa de Residencia Pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la Memoria Profesional, disponiendo de 15 días hábiles para concretar la entrega, según las modalidades sugeridas por la cátedra, de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

La Memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

- Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
- Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
- Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
- Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

Artículo 44: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Residencia Pedagógica es de cursado Presencial-Bimodal.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.



El estudiante podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual, presencial o virtual, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado según lo establece el R.A.I.; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, el IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias. En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCYT



II.3- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 45: PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller reflexivo y Trabajo de campo, entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos de estudiantes.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial-Bimodal

La Práctica Docente I es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las instituciones asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo. Este acercamiento deberá ser pensado en dos modalidades de acuerdo a las circunstancias presentes a la hora de planificar las actividades (se entiende por bimodalidad aquellas actividades diseñadas tanto para espacios físicos como virtuales).

Esa construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socioeducativos diversos, como, por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevarán a cabo en el Instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las instituciones asociadas, espacios alternativos de formación, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros) cuando las circunstancias lo permitan.

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada de los estudiantes de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares y todos los desafíos emergentes a partir de los cambios sociales, culturales, tecnológicos y económicos.

Artículo 46: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana).

Para la definición de la carga horaria deberá pensarse en clave de bimodalidad: esto es, a las actividades presenciales deberá incorporarse propuestas de cumplimiento efectivo en los entornos virtuales.



Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán las actividades (observaciones, entrevistas) en la modalidad grupal con un tiempo mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) días de asistencia a las instituciones asociadas.

Las actividades de observación institucional se realizarán en los diversos contextos, siempre y cuando las circunstancias sanitarias así lo permitan y/o cualquier otro condicionante que impida el acceso al ámbito institucional físico (un concepto a ser desarrollado tendrá que ver con los espacios virtuales institucionales, entendiendo que muchos aspectos de la gestión institucional se reflejan en entornos virtuales).

Artículo 47: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

47.1- El Profesor a de la Práctica Docente I deberá:

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- ✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- ✓ Promover la construcción conjunta de criterios de coevaluación con el docente coevaluador de la institución asociada.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes en consonancia con los criterios de coevaluación construidos con las instituciones asociadas.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente.
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.
- ✓ Brindar toda la información necesaria sobre Educación Inclusiva, vinculándose con instituciones del medio que aborden esta temática.

47.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de: OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
- Durante el período de observaciones los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel



correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos. Este acercamiento podrá ser físico y virtual.

- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos. Estos dispositivos deberán ser pensados para el acercamiento físico y virtual.
- Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

Artículo 48: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos, presentación y defensa del T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I.; como así también deberán cumplir con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de las asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 49: PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller reflexivo y Trabajo de Campo, entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial- Bimodal.

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes.

Participará en ayudantías, tanto en entornos presenciales o virtuales, junto al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas



instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Esta actividad requiere de actividades exploratorias, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes. Estas actividades podrán realizarse tanto en el entorno físico como virtual.

Artículo 50: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños curriculares de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) de las Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana) tanto en el entorno físico como el virtual.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto, será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán en la modalidad de pareja pedagógica un mínimo de cinco (5) días de asistencia y un máximo de diez (10) días, cumpliendo actividades básicamente de observación. El IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Artículo 51: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

51.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente II deberá

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- ✓ Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los practicantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.



51.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

Artículo 52: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I

Artículo 53: PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual – Obligatorio - Presencial - Bimodal


Prof. M. E. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos tanto en entornos presenciales como virtuales; en el marco de las instituciones asociadas de los niveles para el cual se forman. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar y en los diferentes contextos en los que se pudiera desempeñar.

Artículo 54: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños curriculares de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana). Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo, presenciales y virtuales; totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto, será la siguiente:

El estudiante deberá cumplir diez (10) días observaciones y ayudantías de clase con un mínimo de cinco (5) días y un máximo de diez (10) días de observación y ayudantías de clase.

Se establece un mínimo de diez (10) clases (la duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales) en las instituciones asociadas.

Artículo 55: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

55.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente III deberá

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los estudiantes practicantes en función de las alternativas institucionales.

55.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de:

a) OBSERVACIÓN



- ✓ Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- ✓ Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

b) PRÁCTICA

- ✓ Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- ✓ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- ✓ Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección de la carpeta de práctica.
- ✓ Recuperar y organizar la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

Artículo 56: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser: registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones, etc. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70% de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido,



la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta 2 (dos) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 57: RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: Taller de sistematización de las experiencias

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Presencial –Obligatorio - Bimodal

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

Artículo 58: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana). Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas de trabajo en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; presenciales y virtuales, totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será el siguiente:

El estudiante residente cumplirá:

Cinco (5) días de observación de clases.

Entre 20 a 40 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas.

En instituciones asociadas de jornada completa, se reduce la cantidad de días, de 15 a 30 días.



La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

Artículo 59: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

59.1- El Profesor a cargo de Residencia pedagógica deberá

- Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del docente orientador de la institución asociada.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.

59.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

a) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos en función de las alternativas institucionales.

b) RESIDENCIA

- Para habilitar las Prácticas/Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo y según las modalidades establecidas.
- Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.
 - Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
 - Planilla de evaluación de clase.
 - Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

c) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN Y/O CONFECCIÓN DE LA BITÁCORA



d) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Cumplidas las exigencias de la etapa de Residencia Pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la Memoria Profesional, disponiendo de quince (15) días hábiles para concretar la entrega, según las modalidades sugeridas por la cátedra, de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

- Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
- Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
- Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
- Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

Artículo 60: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Residencia Pedagógica es de cursado Presencial – Bimodal.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El estudiante podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual, presencial o virtual, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado, según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, el IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

II.4- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 61: PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller reflexivo y Trabajo de campo. Entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos de estudiantes.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial- Bimodal.



La Práctica Docente I es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las instituciones asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la Institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo. Este acercamiento deberá ser pensado en dos modalidades de acuerdo a las circunstancias presentes a la hora de planificar las actividades (se entiende por bimodalidad aquellas actividades diseñadas tanto para espacios físicos como virtuales).

Esta construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socioeducativos diversos, como, por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevarán a cabo en el Instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las instituciones asociadas, espacios alternativos de formación, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares: (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros) cuando las circunstancias lo permitan.

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada del estudiante de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra, que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares y todos los desafíos emergentes a partir de los cambios sociales, culturales, tecnológicos y económicos.

Artículo 62: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

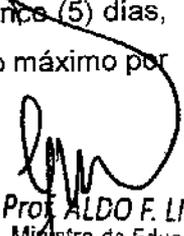
Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana).

Para la definición de la carga horaria deberá pensarse en clave de bimodalidad: esto es, a las actividades presenciales deberá incorporarse propuestas de cumplimiento efectivo en los entornos virtuales.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre, de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas, respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán las actividades (observaciones y entrevistas) en la modalidad grupal, en un tiempo mínimo de dos (2) días de asistencia y un máximo de cinco (5) días, con dos (2) horas reloj como mínimo por día y cuatro horas quince (4,15) como máximo por día.


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



Las actividades de observación institucional se realizarán en diversos contextos, siempre y cuando las circunstancias sanitarias así lo permitan y/o cualquier otro condicionante que impida el acceso al ámbito institucional físico (un concepto a ser desarrollado tendrá que ver con los espacios virtuales institucionales, entendiendo que mucho de la gestión institucional se refleja en entornos virtuales).

Artículo 63: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

63.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente I deberá:

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- ✓ Articular con instituciones asociadas para determinar establecer en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- ✓ Promover la construcción conjunta de criterios de coevaluación con el docente coevaluador de la institución asociada.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes en consonancia con los criterios de coevaluación construidos con las instituciones asociadas.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.
- ✓ Brindar toda la información necesaria sobre Educación Inclusiva, vinculándose con instituciones del medio que aborden esta temática.

63.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de: OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previstos en el diseño.
- Durante el período de observaciones los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos. Este acercamiento podrá ser físico y virtual.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.



Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



Las actividades de observación institucional se realizarán en diversos contextos, siempre y cuando las circunstancias sanitarias así lo permitan y/o cualquier otro condicionante que impida el acceso al ámbito institucional físico (un concepto a ser desarrollado tendrá que ver con los espacios virtuales institucionales, entendiendo que mucho de la gestión institucional se refleja en entornos virtuales).

Artículo 63: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

63.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente I deberá:

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- ✓ Articular con instituciones asociadas para determinar establecer en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- ✓ Promover la construcción conjunta de criterios de coevaluación con el docente coevaluador de la institución asociada.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes en consonancia con los criterios de coevaluación construidos con las instituciones asociadas.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.
- ✓ Brindar toda la información necesaria sobre Educación Inclusiva, vinculándose con instituciones del medio que aborden esta temática.

63.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de: OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previstos en el diseño.
- Durante el período de observaciones los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos. Este acercamiento podrá ser físico y virtual.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.



Pro^f. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos. Estos dispositivos deberán ser pensados para el acercamiento físico y virtual.
- Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

Artículo 64: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos, presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplir con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 65: PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller reflexivo y Trabajo de campo, entendiendo que el taller reflexivo propone un modelo para reflexión sistemática (metódica) con los grupos.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial – Bimodal.

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes.

Participará en ayudantías tanto en entornos presenciales o virtuales junto al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Esta actividad requiere de instancias exploratorias, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales,



control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes. Estas actividades podrán realizarse tanto en el entorno físico como virtual.

Artículo 66: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) de las Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo, totales y por semana) tanto en entorno físico como virtual.

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los estudiantes cumplirán en la modalidad de pareja pedagógica un mínimo de cinco (5) días de asistencia y un máximo de diez (10) días, cumpliendo actividades básicamente de observación. El IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Artículo 67: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

67.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente II deberá

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- ✓ Articular con instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- ✓ Dar la posibilidad en cuanto a la realización de prácticas inclusivas, contextualizadas, diversificadas teniendo en cuenta los escenarios emergentes.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones de los practicantes en función de las alternativas institucionales.
- ✓ Fortalecer el vínculo pedagógico con los estudiantes, a fin de acompañar sus trayectorias favorablemente
- ✓ Orientar en la producción de las bitácoras, entendiendo como material de apoyo en el cual se sigue el orden cronológico de las experiencias vividas, realizando anotaciones, bocetos o registros de información de manera continua, relacionadas y fundamentadas con el marco teórico, para describir cómo ha sido el desarrollo de las prácticas de los estudiantes a lo largo de toda la carrera.

67.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de



Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



OBSERVACIÓN

- ✓ Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante registros de datos.
- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- ✓ Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- ✓ Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección de portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

Artículo 68: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante acreditará la unidad curricular, mediante la elaboración, presentación y defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Para regularizar la unidad curricular, se deberá cumplir con las evaluaciones procesuales e integradoras previstas que comprenderán la presentación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, que el estudiante deberá emplear durante su estadía en la escuela o institución educativa y social asociada, como registros, encuestas, entrevistas, observaciones del contexto institucional e informes.

Cuando no se aprobara/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

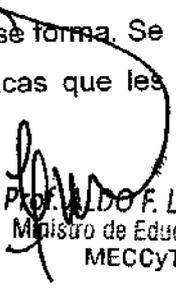
El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I

Artículo 69: PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial- Bimodal.

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos tanto en entornos presenciales como virtuales; en el marco de las instituciones asociadas de los niveles para el cual se forman. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar y en los diferentes contextos en los que se pudiera desempeñar.

Artículo 70: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana). Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajustarán a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo, presenciales y virtuales; totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante practicante deberá cumplir diez (10) días de observaciones y ayudantías de clase con un mínimo de cinco (5) días y un máximo de diez (10) días de observación y ayudantías de clase.

Se establece un mínimo de diez (10) clases (la duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales) en las instituciones asociadas.

Artículo 71: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

71.1- El Profesor a cargo de Práctica Docente III deberá

- ✓ Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- ✓ Articular con instituciones asociadas para determinar, en un Acta Acuerdo, las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- ✓ Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- ✓ Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los Estudiantes Practicantes en función de las alternativas institucionales.

71.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de:

a) OBSERVACIÓN

Durante el período de observaciones y, en función de las alternativas institucionales, los estudiantes deberán asistir a las instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignados por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.



- ✓ Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- ✓ Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades. Este acercamiento podrá ser físico y/o virtual.
- ✓ Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- ✓ Escritura del diario de formación y/o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

b) PRÁCTICA

- ✓ Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- ✓ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- ✓ Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- ✓ Escritura del diario de formación o confección de la bitácora.
- ✓ Armado y confección de la carpeta de práctica.
- ✓ Recuperar y organizar la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

Artículo 73: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser: registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones, etc. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias evaluadoras parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de T.F.I. (Trabajo Final Integrador), según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta dos (2) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.



Artículo 74: RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: Taller de sistematización de las experiencias.

RÉGIMEN DE CURSADO: Anual- Obligatorio- Presencial- Bimodal.

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias sociales, Ciencias naturales y matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

Artículo 75: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; presenciales y virtuales totales y semanales).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante residente cumplirá:

Cinco (5) días de observaciones de clases.

Entre 20 a 40 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas.

En instituciones asociadas de jornada completa, se reduce la cantidad de días, de 15 a 30 días.

La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

Artículo 76: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

76.1- El Profesor a cargo de Residencia Pedagógica I deberá



- Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del docente orientador de la institución asociada.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.

76.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

a) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos en función de las alternativas institucionales.

b) RESIDENCIA

- ✓ Para habilitar las Prácticas/Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- ✓ Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- ✓ Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo y según las modalidades establecidas.
- ✓ Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.
 - Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
 - Planilla de evaluación de clase.
 - Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

c) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN O CONFECCIÓN DE LA BITÁCORA

d) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Cumplidas las exigencias de la etapa de Residencia Pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la Memoria Profesional, disponiendo de quince (15) días hábiles para concretar la entrega, según las modalidades sugeridas por la cátedra, de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada



oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

- Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
- Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
- Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
- Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

Artículo 77: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Residencia Pedagógica es de cursado Presencial Bimodal.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El estudiante podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual, presencial o virtual, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado, según lo establece el R.A.I. como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, el IES definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al R.A.I.

Artículo 78- RESIDENCIA PEDAGÓGICA II y/o (denominación de acuerdo al Diseño Curricular)

FORMATO: Taller de sistematización de las experiencias.

RÉGIMEN DE CURSADO: Obligatorio – Presencial – Bimodal.

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución, el contexto y el grupo destinatario.



La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias sociales, Ciencias naturales y matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

Artículo 79: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales, virtuales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las instituciones asociadas (horas de trabajo de campo; presenciales y virtuales totales y por semana).

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada Instituto Formador, por lo tanto, la carga horaria para asistir a las instituciones asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante residente cumplirá:

Cinco (5) días de observaciones de clases.

Entre 20 a 40 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas.

En instituciones asociadas de jornada completa, se reduce la cantidad de días, de 15 a 30 días.

La duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales en las instituciones asociadas.

Artículo 80: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

80.1- El Profesor a cargo de Residencia Pedagógica II deberá:

- Revisar y ajustar de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del docente orientador de la institución asociada.
- Articular con las instituciones asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno, tanto en el presencial como en el virtual.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes en función de las alternativas institucionales.

80.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

a) OBSERVACIÓN



- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre organización y gestión de la clase, mediante registros de datos en función de las alternativas institucionales.

b) RESIDENCIA PEDAGÓGICA

- Para habilitar las Prácticas/Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo y según las modalidades establecidas.
- Deberán llevar una carpeta individual tanto en formato papel como digital que contendrá:
Carátula.
Reglamento.
Planilla de asistencia.
Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
Ficha guía de observación.
Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
Planilla de evaluación de clase.
Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

c) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN O CONFECCIÓN DE LA BITÁCORA

d) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Cumplidas las exigencias de la etapa de Residencia Pedagógica, los estudiantes estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la Memoria Profesional, disponiendo de quince (15) días hábiles para concretar la entrega según las modalidades sugeridas por la cátedra, de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada.

La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:

- Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
- Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
- Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
- Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.



Artículo 81: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La Residencia Pedagógica es de cursado Presencial - Bimodal.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los estudiantes deberán tener aprobados o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El estudiante podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual, presencial o virtual, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado, según lo establece el R.A.I. como también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las instituciones asociadas (reconociendo una inasistencia por fuerza mayor) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular. En este sentido, la institución definirá el modo de cómputo de aquellas actividades realizadas en entornos virtuales y los modos de registro de esas asistencias.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT